

**IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS****CONSELLERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2025, de la Dirección General de Empleo Público y Administración de Personal, por la que se aprueban y se hacen públicos los listados provisionales de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para el ingreso, por el turno de acceso libre y de promoción interna, en el cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, subgrupo C2, escala de gerocultor/a.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de selección de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia y en la base I.4 de las que rigen el proceso selectivo convocado por la Resolución de 22 de enero de 2024 (DOG núm. 20, de 29 de enero), esta dirección general

**RESUELVE:**

Aprobar los listados provisionales de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para el ingreso, por el turno de acceso libre y de promoción interna, en el cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, subgrupo C2, escala de gerocultor/a.

Las personas aspirantes podrán consultar el estado de las solicitudes de inscripción presentadas y la situación como admitidas o excluidas en [fides.xunta.gal](https://fides.xunta.gal)

El listado completo de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de la causa determinante de su exclusión, se podrá consultar en el portal web corporativo [funcionpublica.xunta.gal](https://funcionpublica.xunta.gal)

Las personas aspirantes excluidas, así como aquellas personas que no figuren en ninguno de los listados, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, para reclamar o subsanar el defecto que motivó la exclusión. Para ello deberá acceder a [fides.xunta.gal](https://fides.xunta.gal) y realizar las alegaciones que considere oportunas. Solo en caso de no ser posible realizar las alegaciones por medio de esta aplicación informática, deberá realizarlas a través del registro presencial o de la sede electrónica de la Xunta de Galicia.



Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos que motivaron su exclusión serán definitivamente excluidas.

Santiago de Compostela, 6 de febrero de 2025

Nuria Aguilar Vázquez  
Directora general de Empleo Público y Administración de Personal

CVE-DOG: u5cq6eu1-z2l6-zjo9-iwk3-stg0hdb0ftx6

